

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO XI 63
 3 OCT. 1883
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

1^a 108-2.

A dilator
 Frente de la Catedral
 (expuesta sales s. 1883
 última renovación de
 marzo de 1880.)

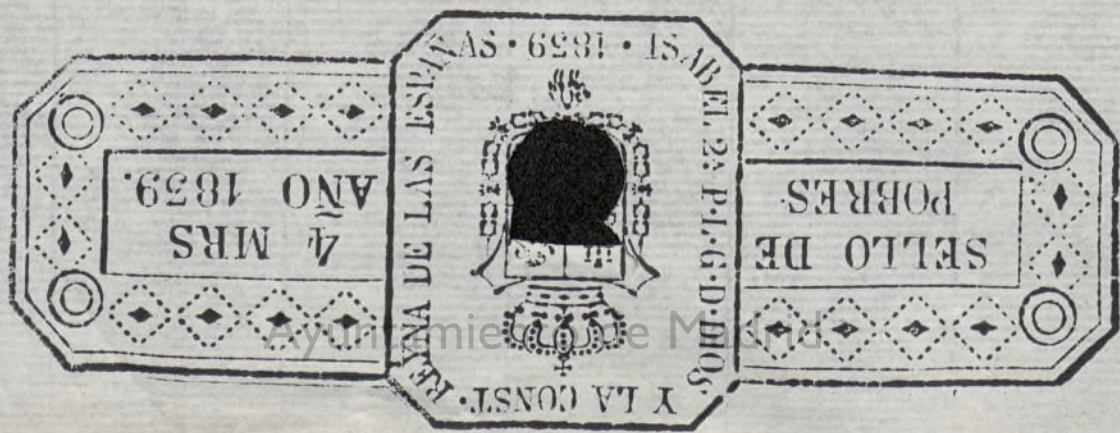
1770



A dibujo.

Fuente de los Galápagos.

(expuesto salas s. XVIII -
última remodelación de
marzo de 1990.)



1-108-2.

1770

Puentes

Parte del expediente de construcción
de la Puente de Gataxagor, su
planta y alzado.



1-108-2

1170

1170

[Faint, illegible handwritten text]



Madrid 19 de Oct. de 1780.

1-108-2.

En Junta de Propios.

Cumplase lo que el Coni.
se diere mandar, á cuió
fin se dió un. al fontan.
Domingo Gaxcia para
q. egeute estas obras
vase las can. unta. on
delos can. Comisarios
de fuentes, y Mto. m.
J. L. q. repeta al si-
tio que se hade aguar
á el Arca, y fuente p.
de la Calle de Duxalera;
se nombra abt. d. Ma-
nuel de Pinedo para q.
trate con la pte. al Con-
vento de S. Antonio
Abad ag. pertenec. so-
bre formalizar este
particular.

Por los avios, y alca. Com.
cadenas en 23 del mismo.

El Consejo en vista de lo representado
que la Junta de Propios y visas de Mto.
le demitió, conchas de 15 de Junio pro.
pasado, de el Mto. m. de obras de Madrid
D. Ventura Rodríguez, manifestando
ese urgente la continuacion de la nueva
Arca de agua y fuente p. el viaje de la
castellana, situadas de la esquina de la
calle llamada de Hospitalera y Santa
Prisca, por hallarse tan consumida
del tiempo y de errar al tropiezo de la
gentes y de los carruages que no admitia
su fabrica y reparacion alguna; y por lo
mismo habia formado el Plan que
acompañava, resolviendo su coste
en 11000 r. poco mas, o menos, en el
supuesto de ser preciso tomar 140 pies
de lito que pertenece al convento
de S. Antonio Abad; y en el de que
el precio era el de tres r. por cada rdo;
y asimismo construir en el viaje de

Agua de la Alcubilla, y en la inmediación
del Lugar de fuencarral quatro para-
dones de fabrica de lamposteria y Alba-
nileria, y en otro ramello del pial viage
otro paredon y veitor de fabrica, un undi-
mientos, en un pozo del ramo del mismo
ramal; cuyo coste ascenderia a 13011
d. de n. pidiendo que el Consejo
reolviera lo que estimare mas conveni-
ente. Y teniendo presente lo que
consultaron Expresso el Sr. Fiscal. se
vixio conceder al referido Junta de
Propios y Usos de la dha la facultad
que solicito, con la calidad de que se
mandase por el referido Sr. Md.
las condiciones, con que se debiere cose-
cutar la citada obra y fuente; y baxo
el precio de las cantidades en que re-
quiere su total coste, y sin exceder
de ellas, con titulo de mejoras, ni otras
alguna, se havia de sacar al pregon
por el termino ordinario para rema-
tarlas

en el poder que mas beneficio hiciere
á favor de los caudales comunes, con las
seguridades correspondientes, y la condi-
cion de que el ultimo tercio de su impo-
no se abie de poder entregan, hasta que
reconocidas las obras por el citado Sr. D.
declarase estar executadas á su satisfac-
cion y con arreglo a su plano y condi-
ciones; mandando que antes de proceder
á la execucion de la citada obra se el
ofice y fuente p. de citare á la parte
del expresado convento de S. Antonio
Abad, para la incorporacion de los
cientos y quarenta pies de sitio que
se dice pertenecerle y formalizarse de
ello y del pago de su importe la Cb.
correspondiente; y que la cantidad
en que endha conformidad se rematou en
se librouen por la Junta, contra los
200 d. r. señalados en el reglamento
para los gastos ordinarios y extraor-
dinarios, precedida la justificacion
correspondiente, y pasando noticia

al Consejo se habere cumplido con
todo lo referido: cuya Resolución es
municipal de 1.º de Julio próximo pasado.
no de

La referida Junta de Propios
y Vidas de Madrid, remitió al Consejo
con fecha de 21 de Agosto próximo la re-
presentación que le había hecho el
Expresado Sr. D. J. Benito
Rodríguez, exponiendo varias difi-
cultades y perjuicios que encontraba
si las referidas obras y demas que
se surren de Fontaneria, se hicieren
á subhasta, y no por otras manos que
las de los Fontaneros de los respectivos
viages; y proponiendo que en
observancia de la práctica seguida
se mandase que las obras menores
se ejecuten administradas, con la
intervención de los Capitulares com.
de fuentes y el mismo Sr. D. J. Benito.

presentando cada reparo o ruina
jurada semanal de jornales y mate-
riales, y certificada con juramento por
él; y las mayores a justa taracion y
unas y otras por los Fontaneros que
tiene Madrid por sus Jornales quando
aya obras, lo que el virre de estímulo
para dar noticia de las quiebras que
ocurren y tener obra adonde ganare
el referido Jornal.

El Consejo en esta inteligencia
y en lo de lo que se ha visto expuso el
fiscal: teniendo presente que la
vez de subhasto para obras de qual-
quiera clase que secan, estan costable-
cidas generalmente y observadas
sin la menor repugnancia en todos
los Pueblos del Reyno. Se ha ver-
bido desestimar la facultad que en
calidad de absoluta, se solicita por
el Ciudad Arquitecto y la Junta
de Propios, para la execucion de
las obras de Fuentes y viajes de agua

y todas las demas que se ofrescan y con-
ponda su satisfaccion a los caudales de
Propios y rissas de esta villa, en los terminos
que propone el referido Maestre mayor
y ha resuelto que se aneyle precisam.
para la execucion de ellas, a lo prebenid
por Dn. de 9 y 10 de Julio prox. para
y al mismo tiempo se ha dexido conceder
facultad a la referida Junta de Propios
y rissas de esta villa, para que por esta
vez solamente y ceñido a las dos obras
de la conduccion de la nueva obra de
agua y fuente p. de la Erquina de la
calle de S. Brigida y reparacion de
las quiebras, que en el campo padecia
el viage de agua que llaman de la
Alcubilla, e bte sacarla a Subharr
y se executen ambas por administra-
cion en la forma y va lo la Regla
que propone el referido D. Ventura
Rodriguez, con su intervencion y la

precisa calidad de no exceder en
ningun modo de las tasaraciones que
respectivamente hizo de cada una de
ellas; y lo de llevarse quentas separadas
del coste de cada una; y de que se han de
presentar originales con todos los recados
de su justificación y declaración del Sr.
interventor, en que exprese hallarse
arregladas y conforme a una medida y
regulación en la conti. de quentas
de Madrid para que reconocidas
por ella, y no hallando reparo alguno
se despachen los libramientos correspond.
con toda separación y se recojan y
paguen por el thes.

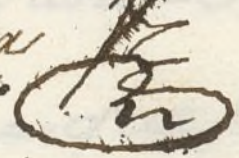
Participo a V. de orden
del Consejo, para su inteligencia
y que haciéndolo presente en la
Junta dispongo el puntual
cumplimiento de esta resolución
en todas las partes que comprehende

dandome abiso a su R.^{no} para tra
ladarle a su superior noticia.

Dios guarde a V. M. a.
como eses. H. 16 de Octu.
re

A. D. D.

Por Luis de los Rios

Casual Rodriguez
de
of. ma. 

J. D. Alonso Perez de Guada.

re
a.
re
a.

M. 19 de Feb. de 1773.
En Junta de Propios.

Cumplare lo que el
Com. manda, y comu-
niquese á los Contad.

[Decorative flourish]

El Libram^{to}. y aviso alas
Contadurias se despachó el
mismo dia 19 de Feb. ...

Charutos en el Com. quando cobro la
Junta de Propios y suas de esta v. en Repre-
sentacion de 17 de Nov. del año prox. pas.
acompañando la Regulacion formada por el
Mro Mayor de obras de Madrid del
Corte que habia tenido la construccion del
Arca de Agua, y Fuente p. ca de la C.
de Montalera por la qual resulta valor
liquidamente 680740 r. y lo may de r. condi-
ferencia de 212040 r. y lo may de lo 470700 r.
en que la hauid regulado anteriormente, pro-
cediendo del aumento de obra hecho en ella
y su Caxeria inmediata, y pido se mande
pagar al Fontanero que la hauid executado
el referido aumento de obra, y hauid oyo
al S. Jural en el concepto, de aunque
excesiva la citada diferencia, y por lo mismo
pudiera atribuirse a equivocacion en perfuicio
de los Caudales p. asegurandose por el mismo
Mro Mayor y la Junta proceda de aum.

de obras para la maior seguridad de las Escuelas
y su Cançia, se ha dexido conceder a la refe-
rida Junta, la licencia correspondiente para
q. por esta vez pueda librar contra la dotaz.
hecha en el Reglamento para los gastos
ordinarios y Extraordinarios los veinte y un
mil y quatroenta x. y diez mrs que refiere ha
uer ymportado el aumento de obras hechas
en la expresada Fuente, y su Cançia
precedida las formalidades, y justificaciones
correspondientes. Acordó el Cons. lo preben-
go a V. O. para que en esta inteligencia des-
pacha con la Junta su puntual cumplim^{to}

Dioi Eu. a V. O. m. a. Madrid

13 de Febrero de 1773.

D. Manuel Berzosa



S. N. Alonso Berzosa

ady
re-
na
n
dotay
y
yur
e ha
eohay
an
er
ben
olur
to
madrid

